



## **Extracto del acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la Encomienda de Apoyo en la Gestión de Títulos Propios de la Universidad de La Laguna.**

### **Objeto del acuerdo:**

El presente acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna tiene por objeto formalizar y articular la encomienda para el desarrollo de servicios de apoyo en la gestión económica y administrativa de los Títulos Propios de la Universidad de La Laguna.

### **Alcance de la encomienda de gestión:**

La Fundación podrá realizar, cuando la dirección académica del título lo solicite y con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Docencia, los siguientes servicios en relación con la gestión de títulos propios de la Universidad de La Laguna:

- Apoyo en los servicios de gestión económica
- Apoyo en los servicios de gestión administrativa
- Apoyo en otros servicios relacionados con la gestión de títulos propios

La colaboración entre la Fundación y la dirección académica de los títulos propios se instrumentará a través de un anexo definido en la presente encomienda. Los títulos que soliciten alguno de estos servicios por parte de la Fundación deberán incluir en la solicitud de cada edición el anexo definido en esta encomienda, en el que se recogerán todas las acciones a desarrollar por la Fundación en el título propio. Con la aprobación de la edición del título por todos los órganos competentes según se recoge en el REPP de 29 de mayo de 2013 y el Reglamento de Títulos Propios de Grado de 4 de mayo de 2013, se entiende aprobado el anexo que define las acciones a desarrollar por la Fundación en el título propio.

### **Apoyo en los servicios de gestión económica**

- La Fundación será la encargada de desarrollar las tareas necesarias de apoyo para la gestión económica de acuerdo a lo contemplado en la normativa fiscal y contable vigente y, lo establecido en los presupuestos de los títulos propios, que serán elaborados por la dirección académica de los títulos y aprobados por la Comisión de Grado o Posgrado, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, siendo ésta última entidad la que fija las tasas que deben abonar los

alumnos por la matrícula de dichos títulos. El Vicerrectorado competente enviará una copia de la memoria económica y de la cuenta de liquidación definitiva del título propio de posgrado al Consejo Social.

- La Fundación, como entidad a la que se le encarga la realización de las tareas necesarias para una adecuada gestión económico-administrativa del título, debe controlar la elegibilidad de los gastos, tramitación de pagos, gestión de modificaciones presupuestarias, solicitud y archivo de documentación contable y de pago de los gastos efectuados. La Fundación se compromete a efectuar los pagos de acuerdo a las condiciones y el presupuesto aprobado por la Comisión de Grado o Posgrado, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.
- La Fundación también se encargará de preparar la documentación e información pertinente para una correcta justificación económica del proyecto, elaborando memoria e informes económicos y financieros, preparando la documentación contable y de pago de los gastos efectuados, colaborando también en el acceso y manejo de las plataformas de justificación y presentación de la documentación de justificación.
- La Fundación será la encargada de realizar las tareas necesarias para una correcta gestión de los fondos y subvenciones recibidos de distintas entidades públicas y privadas cuyo objeto sea el de financiar total o parcialmente los gastos de un título propio. Los fondos recibidos deben incorporarse al presupuesto del título, solicitando la correspondiente modificación presupuestaria al Vicerrectorado de Docencia, en los casos que resulte necesario. La Fundación se responsabilizará de la ejecución del presupuesto, así como de su correcta justificación ante la entidad concedente.
- Todos los honorarios, costes y gastos de cualquier naturaleza (pagos a ponentes, traslados, dietas, compra de materiales, proveedores, etc.) derivados de la ejecución del presupuesto del título propio, serán costeados por los ingresos del mismo, sin que la Fundación asuma ninguna responsabilidad en relación a dichos conceptos.
- En el presupuesto de cada título se consignará el importe a percibir por la Fundación por los servicios prestados.
- La Fundación proporcionará acceso a través de su sede electrónica a los miembros de la Comisión de Seguimiento de esta encomienda de gestión, y las personas en las que éstas deleguen, para que puedan acceder a la información contable y económica de cada uno de los expedientes de los títulos propios.

### Apoyo en los servicios de gestión administrativa

- La Fundación será la entidad responsable de obtener en la fase de preinscripción, a través de su sede electrónica, los documentos necesarios para verificar si los alumnos cumplen con los requisitos de acceso a la titulación indicados en la memoria académica del título. La Fundación proporcionará los datos de los solicitantes a la dirección académica, a través de su sede electrónica, para ayudarles en el proceso de selección y admisión del alumno.
- En los casos en que los que alguno de los alumnos/as preinscritos necesiten solicitar autorización a la comisión de grado o de posgrado para su admisión, la Fundación podrá tramitar, a petición del director académico, dicha autorización, colaborando así con la dirección académica de los títulos.
- En los casos en que los alumnos no reciban la autorización comentada anteriormente y decidan cursar la formación, la Fundación podrá certificar la participación del alumno emitiendo certificado de asistencia a un curso de formación continua, con contenidos similares a los del título propio, pero sin que se haga referencia a la denominación de título propio de la ULL.
- La Fundación será la entidad responsable de emitir la carta de pago al alumnado que haya sido seleccionado como admitido por la dirección académica del título.
- La Fundación proporcionará al personal de la ULL, encargado de la gestión de títulos propios que sea autorizado, acceso a su sede electrónica para que pueda conocer la evolución de las matrículas y se agilice por parte de la Universidad de La Laguna el acceso de los alumnos matriculados en estos títulos a los servicios universitarios (bibliotecas, aulas virtuales, parking, etc.), pudiendo acceder también a la documentación aportada por los alumnos para comprobar que cumplen con los requisitos de acceso y el resto de documentos necesarios para la matrícula.
- La Fundación se encargará de gestionar, para el alumnado que lo solicite, la bonificación de la matrícula a través de la Fundación Tripartita y/o otras instituciones que lo permitan. Asimismo, la Fundación apoyará al alumnado que lo solicite, en la gestión de búsqueda de financiación para cubrir las tasas de matrícula del título.
- Siempre y cuando la dirección académica lo autorice, la Fundación podrá emitir cartas de pago con diferentes plazos de vencimiento, y sus correspondientes prórrogas.
- Los títulos propios, cuya dirección académica así lo solicite, podrán adscribirse a la Fundación, tal y como se establece en el artículo 4 del REPP de 29 de mayo de 2013 y, el Reglamento de Títulos de Grado de 4 de mayo de 2013.
- Además de las tareas descritas anteriormente, la Fundación colaborará con la dirección académica de los títulos que lo soliciten en la realización

de tareas de soporte administrativo de carácter diverso. La Fundación recibirá una compensación económica por los gastos incurridos para la realización de estas tareas que deberán sufragarse a través del presupuesto del título propio. Antes de la realización de estos servicios la Fundación informará a la dirección académica de estos costes, que debe aceptarlos e incorporarlos al presupuesto del título. La Fundación percibirá la correspondiente compensación económica por estos servicios, que deberán quedar reflejados en el anexo que se incorpore.

Apoyo en la prestación de otros servicios relacionados con la gestión de títulos propios:

- La Fundación colaborará con la dirección académica de los títulos que lo soliciten en la elaboración de un plan de comunicación y marketing que incluirá entre otros aspectos el diseño de la gestión de acciones publicitarias, incluida el diseño de la imagen, la difusión por los canales habituales de la Fundación (redacción de notas de prensa, publicación en la web y redes sociales de la Fundación, mailing y cartelería). Si además fuera necesaria la contratación de medios externos, los costes generados por dicha contratación deberán ser sufragados por el presupuesto del título propio en las partidas establecidas para este concepto.
- La Fundación aportará, en la medida de su disponibilidad, aulas para la celebración de actividades formativas presenciales, así como la infraestructura docente necesaria para el correcto desarrollo de las actividades.
- En caso de formación on-line, la Fundación pone a disposición del equipo docente su plataforma virtual, así como el personal informático necesario para proporcionar soporte a los usuarios. Si resultase necesario realizar nuevas inversiones en la plataforma o la compra de software específico para el desarrollo de la formación del título de posgrado objeto de este convenio, estas adquisiciones deben sufragarse con los fondos generados por dicho título y deben contemplarse en el presupuesto del mismo. Asimismo, la Fundación cargará al presupuesto del título propio los gastos incurridos por la dedicación de personal informático a realizar tareas de soporte.
- La Fundación se compromete a colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la dirección académica de los títulos que soliciten servicios adicionales a los comentarios anteriormente. Si estos servicios originasen costes específicos a la Fundación, se abonarían con los recursos generados por el título propio y deberían incorporarse al presupuesto del título.

---

**Importe y forma de pago:**

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna recibirá de la Universidad de La Laguna como aportación a los gastos derivados de la ejecución de las actividades descritas en la presente encomienda las cantidades acordadas según los acuerdos singularizados recogidos en los presupuestos de los títulos. Tales cantidades corresponderán a los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios encomendados que se describirán en cada uno de los acuerdos.

La Fundación ingresará a la Universidad de La Laguna las cantidades contempladas en el presupuesto de cada título por la utilización por parte de los mismos de servicios e infraestructuras universitarias (marca, aulas, biblioteca, aulas virtuales, servicios administrativos, etc.). Estas cantidades serán ingresadas en la forma y plazos que establezca el Vicerrectorado de Docencia.